



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA Y LAS OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| 1. Fases del proceso normativo. Desarrollo de la tramitación | 2 |
| CONSULTA PÚBLICA ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA LOPJ, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA Y LAS OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS. | 2 |
| TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA..... | 2 |
| INFORMES | 2 |
| DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO..... | 3 |
| 2. Documentación para el estudio | 3 |
| 3. Encuesta. | 3 |

1. Fases del proceso normativo. Desarrollo de la tramitación

En cuanto al desarrollo de la tramitación, se observan los siguientes trámites:

- **CONSULTA PÚBLICA ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA LOPJ, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA Y LAS OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS.**

El trámite de consulta pública previa del artículo 26.2 de la Ley del Gobierno, se dio a través de la publicación en la página web del Ministerio de Justicia entre los días 10 y 25 de noviembre de 2020

[Consulta pública sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia.](#)

- **TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Conforme al artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, tras su elevación al Consejo de Ministros para el trámite previsto en el artículo 26.4 de la misma ley, el anteproyecto se somete al trámite de audiencia e información pública entre los días 5 y 26 de mayo de 2021.

[Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios.](#)

[Memoria del Análisis de Impacto Normativo](#)

- **INFORMES**

La propuesta de anteproyecto deberá ser informada por:

- Consejo General del Poder Judicial
- Consejo Fiscal
- Consejo del Secretariado
- Ministerio de Justicia (artículo 26.5, cuarto párrafo, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno)
- Ministerio de Política Territorial (CCAA)
- Ministerio de Hacienda
- Consejo General de la Abogacía Española
- Consejo General de Procuradores de España.
- Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.
- Agencia Española de Protección de Datos.

- **DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO**

Debe recabarse el dictamen del Consejo de Estado de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

2. Documentación para el estudio

[Resumen del contenido del Anteproyecto de LO de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la LOPJ para la creación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios.](#)

3. Encuesta.

[Encuesta para la participación de colegiadas y colegiados en el proceso de tramitación de la norma](#)

Madrid, mayo 2021